

NOTA INFORMATIVA 57

Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada: Supuestos especiales

Este supuesto viene regulado por los Artículos 55.2.c), 56.2 y 57 del Reglamento de la Ley de Extranjería, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE 7.01.05) y autoriza la realización de actividades de carácter temporal por personal de alta dirección, deportistas profesionales, artistas en espectáculos públicos, así como otros colectivos que se determinen mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a los exclusivos efectos de posibilitar la concesión de este tipo de autorización.

Su duración coincidirá con la del contrato de trabajo, con el límite de un año. Podrá prorrogarse en función de la duración de la actividad que motivó dicho contrato.

Para obtener esta autorización para trabajar, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se garantice al trabajador una actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.
- b) Que las empresas solicitantes hayan formalizado su inscripción en el correspondiente régimen del sistema de Seguridad Social y se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Poseer las licencias administrativas que, en su caso, se exijan para el desarrollo de la actividad profesional.
- d) Que las condiciones fijadas en la oferta de trabajo se ajusten a las establecidas por la normativa vigente para la misma actividad, categoría profesional y localidad.
- e) Que se posea la titulación, en su caso, debidamente homologada o que se acredite la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión.
- f) Que los trabajadores extranjeros que se pretenda contratar carezcan de antecedentes penales en España y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
- g) Que los trabajadores extranjeros no se encuentren irregularmente en territorio español.
- h) Que el trabajador extranjero se comprometa a retornar al país de origen, una vez concluida la relación laboral.

Documentación a aportar: Deberá presentar la documentación completa (original y una copia) en el orden que se indica a continuación:

1. Tres meses antes del inicio de la actividad laboral, el empresario o su organización dirigirá a la Subdelegación del Gobierno (Área de Trabajo y Asuntos Sociales) la solicitud **oferta de empleo y solicitud de autorización de trabajo y residencia de carácter temporal** (Anexo V), debidamente cumplimentada, por cuadruplicado.
2. Contrato de trabajo y autorización de trabajo y residencia para obras y servicios (Anexo VI) por cuadruplicado y debidamente cumplimentado por el empresario.

3. Original y copia del DNI de la persona física firmante de la oferta de trabajo, y del CIF en el caso de empresas.
4. Original y copia del Acta de constitución de la empresa y de las posteriores modificaciones que haya habido.
5. En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, original y copia del documento público que otorgue la representación de la misma a favor de la persona física que firma la oferta.
6. Original y copia de la inscripción de la empresa en el sistema de Seguridad Social.
7. Original y copia de los seis últimos boletines de cotización a Seguridad Social (TC2).
8. Original y copia de las licencias administrativas que, en su caso, se exijan para el desarrollo de la actividad.
9. Original y copia del contrato firmado o aquellos documentos acreditativos de la relación contractual entre el empresario y el trabajador.
10. Memoria descriptiva de las actividades de la empresa y perfil del puesto de trabajo de que se trate, que justifique la contratación o desplazamiento de los trabajadores extranjeros.
11. Fotocopia de los pasaportes de los trabajadores que hayan sido escogidos.

Lugar de presentación de las solicitudes: Este tipo de solicitudes deberán presentarse en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en Paseo de Sancha nº 64.